



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

DECRETO Nº: 2020/48
Fecha: 16/03/2020
Nº Expediente: 2020/74
Asunto: PROBLEMA SALUD CORONAVIRUS 2020
Referente a: Decreto 2020_CORONAVIRUS 16 DE MARZO 2020

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Como consecuencia de la entrada en vigor del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el **ESTADO DE ALARMA** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en coordinación con los portavoces de los distintos grupos municipales, a los efectos de la puesta en marcha de las medidas que, en el marco de nuestra competencia, refuercen la lucha contra la expansión del COVID-19 mediante su contención y con evitación de situaciones de exposición al contagio, junto con otras que refuercen la lucha contra su expansión

RESUELVO:

1.- Se dispone el cierre de todos los centros de trabajo municipales, excepto personal de limpieza como servicios mínimos, para atender el Consultorio Médico. El personal que presta servicios en dichos centros, continuará prestándolos en sus respectivos domicilios, siempre que sea posible, para lo cual se les facilitará los medios telemáticos dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento.

2.- Se insta el sistema de guardia de todos los Servicios Operativos Municipales, en función de las necesidades, servicio de recogida de basuras y Cementerio Municipal (solo enterramientos) (los velatorios serán en Vélez-Málaga en coordinación con la empresa adjudicataria del tanatorio municipal).

3.- Además, se adoptan las siguientes medidas que afectan a distintos servicios:

- Se suspende la atención al público, por lo que se pone a disposición de la ciudadanía los sistemas de administración electrónica, tales como oficina virtual y demás sistemas telemáticos, que garanticen el cumplimiento pleno sobre el derecho y deber a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas Territoriales.

Se ruega a los ciudadanos que eviten desplazamientos innecesarios a las dependencias municipales, y hagan uso de los medios de atención telefónica y telemática que el Ayuntamiento pone a su disposición para la realización de trámites administrativos YA QUE, COMO SE DIRÁ MÁS ADELANTE, TODOS LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS QUEDAN SUSPENDIDOS POR EL ESTADO DE ALARMA.

- Web: www.almachar.es
- Teléfono Ayuntamiento: 952512002
- Teléfono Ayuntamiento para temas urgentes (averías, etc): 608401506
- Email: ayuntamiento@almachar.es

- Se suspenden TODOS los plazos administrativos para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público, y también se declaran suspendidos los plazos de prescripción y caducidad de todos los procedimientos, de cualquiera acciones y derechos, incluyéndose, por supuesto, los municipales.

- Se suspenden temporalmente todos los trabajos a realizar por el personal del

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

06239d8c95e21a0b9d9205a4e5047e08cad6f3ba

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

16/03/2020 11:10:48 CET
16/03/2020 11:18:49 CET



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

Código CSV: 06239d8c95e21a0b9d9205a4e5047e08cad6f3ba | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 2 DE 3

Ayuntamiento al aire libre, incluso las obras del AEPSA, dado que se acaba de confirmar la suspensión de todos los plazos.

4.- Se suspenden por tanto durante al menos el período indicado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con efectos desde hoy 16 de marzo de 2020, todos los contratos del personal de las obras del AEPSA, así como los contratos realizados a través de la bolsa de trabajo, para la ejecución de las obras municipales realizadas por administración (Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación), obras que quedan suspendidas temporalmente al menos hasta el día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de que esta suspensión pueda ampliarse, en función del desarrollo de la pandemia del COVID-19 y de las resoluciones que se adopten por las autoridades competentes, en este sentido.

5.- La sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento a celebrar en la última quincena del mes de marzo de 2020 se aplaza hasta que las circunstancias, condiciones y requisitos legales lo permitan. No obstante, caso de ser necesario, se convocará sesión extraordinaria urgente para la adopción de los acuerdos y medidas que procedan.

6.- Se suspende, de conformidad con el contenido del artículo 10.5 del Real Decreto 463/2020, la celebración de las actividades de Semana del Mayor y de Semana Santa.

7.- Las presentes medidas e instrucciones se adoptan según las directrices y las pautas recomendables en el momento actual, por lo que cualquier cambio de disposición o recomendación conllevará la adopción o modificación de aquellas medidas que se entiendan convenientes.

El Ayuntamiento de Almáchar agradece a la ciudadanía la comprensión, colaboración y cooperación mostrada en estos difíciles momentos, que estamos seguros que, JUNTOS, VAMOS A SUPERAR.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

06239d8c95e21a0b9d9205a4e5047e08cad6f3ba

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

****784**
****218**

FECHA Y HORA

16/03/2020 11:10:48 CET
16/03/2020 11:18:49 CET



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

06239d8c95e21a0b9d9205a4e5047e08cad6f3ba

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2020_0000000000000000000002621866

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 16/03/2020 11:07:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

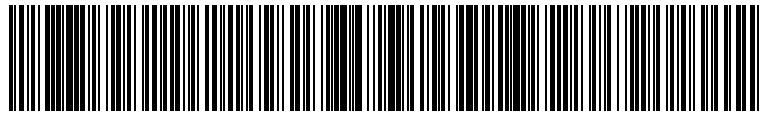
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 06239d8c95e21a0b9d9205a4e5047e08cad6f3ba

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf